

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 5599

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR GEN SAITO COMO CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON SEDE EN LA CIUDAD DE HAKODATE, Y CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL TERRITORIO DE LA PREFECTURA DE HOKKAIDO, JAPÓN.

Asunción, 2 de Julio de 2021

VISTO: *La presentación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el nombramiento del señor Gen Saito como Cónsul Honorario de la República del Paraguay con sede en la ciudad de Hakodate, y circunscripción consular en el territorio de la Prefectura de Hokkaido, Japón.*

La nota EP/JP/1/N.º 108/2021 del 3 de junio de 2021, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay ante el Japón comunica que el Gobierno japonés otorgó el consentimiento de estilo para la apertura de un Consulado Honorario del Paraguay en la ciudad de Hakodate, Prefectura de Hokkaido, y la aceptación del señor Gen Saito como Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de Hakodate, y con circunscripción consular en el territorio de la Prefectura de Hokkaido, Japón; y

CONSIDERANDO: *Que el artículo 238, numeral 7), de la Constitución de la República del Paraguay establece que es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores de la República.*

Que el artículo 10. numerales 1) y 2), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, aprobada por Ley N.º 91/1969, establece que los jefes de oficina consular serán nombrados por el Estado que envía y serán admitidos al ejercicio de sus funciones por el Estado receptor y, sin perjuicio de las disposiciones de la Convención, los procedimientos de nombramiento y admisión del jefe de oficina consular serán determinados por las leyes, reglamentos y usos del Estado que envía y del Estado receptor, respectivamente.

Paulo J. Pérez

CEXTER/2021/3136

N° 399

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 5599

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR GEN SAITO COMO CÓNsul HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON SEDE EN LA CIUDAD DE HAKODATE, Y CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL TERRITORIO DE LA PREFECTURA DE HOKKAIDO, JAPÓN.

-2-

Que el artículo 11, numerales 1) y 2), de la mencionada Convención dispone que el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular, y que el Estado que envía transmitirá la carta patente o instrumento similar, por vía diplomática o por otra vía adecuada, al gobierno del Estado en cuyo territorio el jefe de oficina consular haya de ejercer sus funciones.

Que el artículo 12, numeral 1), de la referida Convención prescribe que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización.

Que el artículo 68 de la citada Convención determina que todo Estado podrá decidir libremente si ha de nombrar o recibir funcionarios consulares honorarios.

Que el artículo 42, in fine, de la Ley N.º 1335/1999, «Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay», y el artículo 37, in fine, de la Ley N.º 1635/2000, «Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores», disponen que el Poder Ejecutivo podrá designar cónsules honorarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/2021/3136

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 5599

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR GEN SAITO COMO CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON SEDE EN LA CIUDAD DE HAKODATE, Y CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN EL TERRITORIO DE LA PREFECTURA DE HOKKAIDO, JAPÓN.

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** *Nómbrese al señor **Gen Saito** como Cónsul Honorario de la República del Paraguay, con sede en la ciudad de Hakodate, y con circunscripción consular en el territorio de la Prefectura de Hokkaido, Japón.*
- Art. 2°.-** *Expídesele la correspondiente Carta Patente.*
- Art. 3°.-** *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.*
- Art. 4°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial*

Paulino Páez



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**